



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-78928-UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que el art. 70 del Reglamento Electoral, establece que las elecciones presenciales de personas egresadas se podrán complementar con elecciones no presenciales (voto por correo postal u otra modalidad), de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Superior;

Que, tal como se viene realizando en las últimas elecciones desde el año 2021, y a los fines de garantizar el derecho al voto a todos/as las personas egresadas que decidieran ejercerlo, se torna procedente mantener el voto por correo postal, para egresados/as que residan fuera de ejido urbano de la ciudad de Córdoba;

Que, por la experiencia de la utilización de este método en los últimos años, se propone efectuar algunas modificaciones al procedimiento, de manera tal de dotarlo de mayor eficiencia y mayor transparencia; como así también reducir los costos económicos y operativos para su implementación;

Que a los fines de llevar adelante dicho proceso para el claustro egresados/as, es necesario adaptar los plazos y procedimientos de este, de manera tal que se pueda cumplir eficiente y transparentemente con el mismo, y dar una amplia difusión a esta posibilidad de voto;

Lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76046-UNC-DGAJ#SG en el orden 8;

Por todo ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Apruébase la reglamentación para la modalidad de votación a distancia por correo postal para el claustro de personas egresadas, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Tómese razón, comuníquese a la Dirección General Electoral y a todas las Unidades Académicas, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.